

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ALB/31
13 de febrero de 2008

(08-0641)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>REPÚBLICA DE ALBANIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Economía, Comercio y Energía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio nacional de información
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Equipos eléctricos de baja tensión
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Regulation of Market Surviving Directorate at the Ministry of Economy, Trade and Energy on “Technical Regulation on Essential and conformity assessment electrical equipment designed for use within certain voltage limits” in the Republic of Albania</i> (Ministerio de Economía, Comercio y Energía – Dirección de vigilancia del mercado – Proyecto de Reglamento relativo al reglamento técnico general y de evaluación de la conformidad de los equipos eléctricos destinados a su uso dentro de determinados límites de tensión en la República de Albania) – 6 páginas, disponible en inglés
6. Descripción del contenido: El Reglamento técnico notificado establece las prescripciones básicas para los equipos eléctricos, así como los procedimientos para su evaluación de la conformidad. Para los fines del Reglamento técnico notificado, por equipo eléctrico (en adelante, equipo) se entiende cualquier equipo destinado a su uso con tensión nominal comprendida entre 50 y 1.000 V, para corriente alterna, y entre 75 y 1.500 V para corriente continua. El Reglamento técnico notificado no abarcará: a. Equipo eléctrico destinado a su uso en atmósferas explosivas; b. Equipo eléctrico para radiología y usos médicos; c. Partes eléctricas de artículos y ascensores; d. Contadores de energía eléctrica; e. Clavijas y tomas de corriente (enchufes) de uso doméstico; f. Controladores eléctricos para cercas; g. Interferencia radioeléctrica; h. Equipo especializado, para su uso en embarcaciones, aeronaves o trenes, que se ajuste a las disposiciones de seguridad establecidas por los organismos internacionales en los que

<p>Albania es parte. Se podrá comercializar solamente el equipo eléctrico fabricado de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería vigentes en las cuestiones de seguridad adoptadas por la República de Albania y que, siempre que se instale y mantenga adecuadamente y se destine a sus fines específicos, no ponga en peligro a las personas, los animales domésticos ni la propiedad.</p>
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Las prescripciones básicas de los objetivos de seguridad son: a) condiciones generales: el objetivo es la conservación y mejora del nivel de protección de la seguridad y salud de los pacientes y usuarios de los equipos médicos, a fin de mantener el nivel de eficacia de los equipos utilizados en medicina; b) protección contra los peligros de los equipos eléctricos; c) protección contra los peligros que pueden causar influencias externas en el equipo.</p>
<p>8. Documentos pertinentes: El proyecto de ley notificado transpone la Directiva 2006/95/CE relativa a los equipos de baja tensión.</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: } - Fecha propuesta de entrada en vigor: }</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de distribución por la Secretaría de la OMC</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>General Directorate of Standardization (Dirección General de Normalización) WTO Enquiry Point – ALBANIA(Servicio de información OMC – ALBANIA)</p> <p>Teléfono: (+355) 422 6255 Telefax: (+355) 424 7177 Correo electrónico: info@dps.gov.al Sitio Web: http://www.dps.gov.al</p>